

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se dan normas para la concesión de matrícula gratuita a los alumnos becarios a cargo de los Presupuestos del Estado

Ilustrísimos señores:

Visto el actual destino de las tasas obtenidas por los Centros oficiales en concepto de inscripción de matrícula y considerar la creciente necesidad de incrementar los medios económicos destinados a la protección escolar directa, parece oportuno restablecer en su pleno vigor el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en cuanto determina la inscripción gratuita de los becarios a cargo de los Presupuestos del Estado,

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los becarios con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, estarán exentos de abonar los derechos de matrícula en los Centros docentes oficiales, cualquiera que sea la dotación de la beca y exclusivamente en los estudios y curso de la enseñanza para la que les fué concedido el beneficio.

2.º Del beneficio anterior quedan excluidos los que obtengan beca de formación del profesorado, iniciación a la investigación, ampliación de estudios en España o en el extranjero y, en general, todos los beneficios destinados a ayudas a los graduados.

3.º Los Centros oficiales otorgarán este derecho con la presentación de la credencial de becario expedida por los Servicios de Protección Escolar, de Distrito o provinciales.

4.º La formalización de la inscripción de matrícula deberán efectuarla los becarios dentro del plazo establecido por la legislación vigente para las inscripciones ordinarias, si bien, en los casos en que el otorgamiento de la beca tenga lugar dentro de los diez últimos días del término otorgado para tal matriculación, se entenderá prorrogado por tantos días como sean necesarios para completar un plazo mínimo de diez días.

5.º Si la concesión de las becas tuviere lugar transcurrido el período ordinario de matriculación, el becario tendrá derecho a realizar su inscripción siempre que no deje transcurrir diez días, contados desde que le fué comunicada la concesión del beneficio.

6.º El transcurso de los plazos establecidos en los artículos 4.º y 5.º hará decaer al beneficiario de beca del derecho a la gratuidad en la inscripción de matrícula, cualquiera que sea la causa o motivo que alegue.

7.º Los becarios a que se refiere la presente disposición no se considerarán comprendidos en los porcentajes de gratuidad de enseñanza establecidos por el artículo 15 de la Ley de 19 de julio de 1944, si bien los Centros docentes oficiales procurarán con una escrupulosa selección y una cuidada aplicación de los

artículos 2.º y 5.º, en relación con el artículo 18 de la citada Ley, que dichos porcentajes no sean rebasados y si lo son, en la menor medida posible.

8.º Queda derogada la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre) que estableció el procedimiento para satisfacer a los Centros docentes oficiales el importe de las matrículas que formalizasen los becarios a que se refiere la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 14 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directores generales de Enseñanzas Universitaria, Técnicas, Media, Profesional, Primaria, Bellas Artes y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se regula la exportación de aceituna de verdeo durante la campaña 1966-67.

De conformidad con las facultades concedidas a esta Dirección General de Comercio Exterior por la Sección V de las normas reguladoras de las exportaciones de aceituna de verdeo, aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), vista la situación de los mercados exteriores y las perspectivas de la próxima cosecha y a propuesta de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio en Sevilla, oída la Comisión Consultiva correspondiente, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Queda suspendida durante la próxima campaña y siguientes la exportación del grupo B, apartado 2), título II (generalidades), de la Sección primera de las Normas Reguladoras de la Exportación de Aceituna de Verdeo, aprobada por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1964, a los mercados de Estados Unidos y Canadá.

Las variedades de aceituna de este grupo B podrán exportarse sin limitación alguna a los demás mercados.

Segundo.—Se autoriza la exportación a los mercados de Estados Unidos y Canadá de los calibres a partir del 380, que componen el surtido número 2 de las manzanillas y variedades asimiladas a que se refiere el grupo A del punto 2, título II, de la Sección primera de las referidas normas de exportación.

Madrid, 22 de octubre de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2630/1966, de 22 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maíz, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Felipe Díez Moro, Instituto Nacional de Colonización, Valladolid.—Retirado: 8-10-1966.

- Capitán de Complemento de Infantería don Vicente Izquierdo Miguel. A03PG. Ministerio de Hacienda. Barcelona.—Fallecimiento.
- Capitán de Complemento de Infantería don Francisco Romero Alagarda. Jefatura Provincial de Tráfico. Valencia.—Retirado: 7-10-1966.
- Capitán de Complemento de la Policía Armada don Julián Fernández Casado. A03PG. Ministerio de Hacienda. Barcelona.—Retirado: 18-10-1966.
- Teniente de Complemento de Infantería don Eduardo Palos Santos. Especialidades Farmacéuticas «Martín, S. A. F.». Madrid.—Retirado: 8-10-1966.
- Teniente de Complemento de Caballería don Demetrio Carvajal Barrena. A03PG. Ministerio de Hacienda. Toledo.—Retirado: 8-10-1966.
- Teniente de Complemento de Intendencia don Julián Delgado Pérez. Ayuntamiento de Benetúser (Valencia).—Retirado: 10-12-1965.
- Teniente de Complemento de Sanidad don Manuel Jimeno Clavero. Depositaria Productos Potax. Zaragoza.—Retirado: 12-10-1966.
- Sargento de Complemento de la Policía Armada don Arturo Berzosa Portilla. A03PG. Dirección General de Protección Civil. Santander.—Retirado: 5-10-1966.

Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Caballería don José Antonio Gaviño Vela.—Retirado: 5-10-66.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre (Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se adscriben a los Oficiales y Auxiliares de la Justicia Municipal que se citan al Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.

Ilmo Sr.: El artículo primero de la Orden de 27 de julio del corriente año, encomienda al Juzgado Municipal número 14 de Barcelona las funciones relativas al Registro Civil de la propia capital. El considerable volumen de este nuevo servicio que se le ha asignado, distribuido hasta ahora entre otros Juzgados, requiere para ser atendido en forma adecuada una dotación de personal auxiliar superior a la que dispone en la actualidad aquel Juzgado, haciéndose preciso aumentar su plantilla de Oficiales auxiliares en el número necesario para desarrollar eficazmente esta labor.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 2003/1966, de 23 de julio último, ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Oficiales auxiliares de la Justicia Municipal a continuación relacionados, que prestan sus servicios en los Juzgados de la misma capital que se expresan quedan adscritos al Juzgado de igual clase número 14, pasando a formar parte de su plantilla.

Oficiales

Nombre y apellidos	Destino actual
D. Antonio Gómez Prieto	Barcelona número 2
D. Santiago Hernando Martínez	Barcelona número 3
D. Augusto Alonso Rodríguez	Barcelona número 6
D. Pedro Estany Babot	Barcelona número 7
D. Rafael Vélez Muñoz	Barcelona número 8
D. Jaime Llopart Carreras	Barcelona número 9
D. Juan Cervera Cane	Barcelona número 10
D.ª María Giner Bernadó	Barcelona número 12
D. Emilio Rosa Penche	Barcelona número 13

Auxiliares

Nombre y apellidos	Destino actual
D.ª Montserrat Giros Rius	Barcelona número 1
D. Elias Jimeno Hernández	Barcelona número 1
D. Angel Rodríguez Pérez	Barcelona número 1
D. Angel López del Cerro	Barcelona número 1
D. Alfredo Gargallo Cardona	Barcelona número 2
D.ª Montserrat Palóu Fàbregat	Barcelona número 2
D.ª María Cristina Gosálvez Otero	Barcelona número 2
D. Miguel Mas Gallardo	Barcelona número 3
D. Francisco José González García	Barcelona número 4
D. Ignacio Aguirre Prieto	Barcelona número 4
D.ª María Pilar Casanova Casanova	Barcelona número 5
D.ª Serafina Miniet de Bolívar	Barcelona número 5
D. Sebastián Ortiz Redondo	Barcelona número 6
D. José Muñoz Ramírez	Barcelona número 7
D.ª Carmen Xicart Fernández	Barcelona número 7
D. Francisco Ibars Blanch	Barcelona número 8
D.ª María Concepción Ibars Dalmáu	Barcelona número 8
D. Francisco Estrems Gil	Barcelona número 9
D. Francisco Bescos Mambrona	Barcelona número 9
D. Cipriano Gómez Santamaría	Barcelona número 10
D. Felipe Yugueros Diez	Barcelona número 11
D. Fernando Carrasco Mola	Barcelona número 11
D.ª Carmen Ubeda Camacho	Barcelona número 11
D. Juan Albet Mola	Barcelona número 12
D. José Gannáu Brasco	Barcelona número 12
D. Cecilio Sotillo de Orbe	Barcelona número 12
D.ª María Blanca Suárez	Barcelona número 16
D.ª Carmen Almagro Lladó	Barcelona número 18

2.º La incorporación de los anteriores funcionarios al nuevo destino tendrá lugar el día en que inicie sus funciones el referido Registro Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1966

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Albacete al Oficial de la Administración de Justicia don Alfonso Ortiz Ortiz.

En atención a las necesidades del servicio, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Alfonso Ortiz Ortiz, Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Guadalajara, pase a prestar sus servicios a la Audiencia Territorial de Albacete, en donde se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Vigo al Técnico Comercial del Estado don José Luis Moreno More.

Ilmo. Sr.: Jubilado recientemente el Técnico Comercial del Estado don Luis de Aguirre y Fanaigue, que desempeñaba el cargo de Delegado regional de Comercio en Vigo, este Ministerio, cumplidos los preceptos establecidos en el vigente Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y en virtud de lo que dispone el artículo 15 del mismo, ha tenido a bien nombrar Delegado regional de Comercio en Vigo al Técnico Comercial del Estado don José Luis Moreno More, quien deberá tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.